

SESION COMITE EJECUTIVO N° 7 (N° 2.375)

10 de octubre de 1973

Asisten:

General Eduardo Cano, Presidente
Sr. Carlos Vío, Vicepresidente
Coronel Carlos Molina, Gerente General
Sr. Héctor Bórquez, Fiscal subrogante
Sr. Eugenio Mandiola, Gerente Secretario General
Sr. Rafael Riesco, Gerente Crédito Interno
Sr. José L. Zabala, Gerente Depto. Estudios
Sr. Jaime Humeres, Gerente Comercio Exterior
Sr. Juan Heusser, Gerente de Sucursales
Sra. María Elena Ovalle, Subgerente Estudios
Sr. Roberto Guerrero, Ayudante Presidente
Sr. Pedro Buvinic, Ayudante Vicepresidente
Sr. Alfredo Guzmán, Ayudante Gerente General
Sr. Ismael Quezada, Subgerente Operac. Internacionales
Sr. Erick Heinsohn, Prosecretario
Versión taquigráfica: M. Cecilia Martínez.

DECRETOS NOMBRAMIENTOS PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y
GERENTE GENERAL. -

El Gerente Secretario General da cuenta de los Decretos respectivos, los que se transcriben a continuación:

"Decreto del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra,
publicado en el Diario Oficial del 21 de septiembre de 1973

Designa Presidente del Banco Central de Chile

Santiago, 12 de septiembre de 1973.- La Junta de Gobierno de las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile decretó hoy lo que sigue:

Núm. 664 - Vistos:

- a) La situación de conmoción interna que vive el país;
- b) La necesidad de normalizar los organismos públicos, y
- c) Las facultades de la Junta de Gobierno.

Decreto:

Desígnase, a contar de esta fecha, Presidente del Banco Central de Chile, al General de Brigada (I) don EDUARDO CANO QUIJADA (Rol Contraloría

N° 15.390) - RUN en trámite).

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en los Boletines Oficiales del Ejército, Armada, Fuerza Aérea, Carabineros de Chile e Investigaciones. - AUGUSTO PINOCHET UGARTE, General de Ejército, Comandante en Jefe del Ejército. - JOSE T. MERINO CASTRO, Almirante, Comandante en Jefe de la Armada. - GUSTAVO LEIGH GUZMAN, General del Aire, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile. - CESAR MENDOZA DURAN, General, Director General de Carabineros. -

Lo que se transcribe para su conocimiento. - René C. Vidal Basauri, Teniente Coronel, Jefe Depto. Asuntos Especiales, Subsecretario de Guerra subrogante".

"Decreto N° 1706 del 26 de septiembre de 1973 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial del 8 de octubre de 1973

La Junta de Gobierno decretó hoy lo que sigue:

Vistos: El Decreto - Ley N° 1, de 11 de septiembre de 1973, ha acordado y:

Decreta:

Nómbrese, a contar desde el 13 de septiembre de 1973, a las siguientes personas en los cargos que se indican del Banco Central de Chile: Vicepresidente: Don CARLOS VIO VALDIVIESO, Coronel de Ejército (R). Gerente General: Don CARLOS MOLINA ORREGO, Coronel de Ejército.

Regístrese, comuníquese y publíquese. - Por la Junta de Gobierno AUGUSTO PINOCHET UGARTE, General de Ejército, Comandante en Jefe del Ejército, Presidente de la Junta de Gobierno.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS. - Circulares. -

El Gerente Secretario informa que se ha recibido de la Superintendencia de Bancos las siguientes comunicaciones:

 Circulares

N°s. 1127 al 1129

Cartas Circulares	N°s. 81 al 88
Carta-Circular	N° 32
Telegramas Circulares	N°s. 777 al 798

CREDITO PARA IMPORTACIONES

El señor Gerente Secretario da lectura al proyecto preparado por el Depto. de Estudios y que fue entregado con anterioridad a los miembros del Comité Ejecutivo.

El señor Guerrero informa a este respecto que la Sociedad de Fomento Fabril hizo llegar un memorándum en que planteaban los inconvenientes producidos con el financiamiento de corto plazo de las coberturas. Proponían se estableciera un sistema crediticio como el que se ha presentado en esta ocasión.

Enseguida planteaban dos asuntos adicionales: el primero relativo a la tasa de interés, que solicitaban fuera especial, distinto al interés convencional que rige actualmente que es muy elevado (difiere con el proyecto del Depto. de Estudios) y lo segundo se refería a la necesidad --aunque esto corresponde más a la Superintendencia de Bancos-- que se instruyera a los bancos comerciales que en lo que se refiere a las garantías que se exigen a los importadores no fueran muy estrictos, ya que dada la situación financiera de las empresas era muy difícil que contaran con la garantía adecuada y, por lo tanto, se les dificultaba la obtención de los créditos.

Aunque no lo señalaron por escrito, dieron a entender que ojalá el porcentaje que se financiara mediante este crédito fuera de cierta importancia, como del 50%.

El Gerente de Estudios señor Zabala indica que lo que manifiesta ahora en relación a este proyecto de acuerdo tiene conexión con el último punto de la tabla. Señala que el proyecto en sí no se trata de algo aislado, sino que está dentro de un contexto general que se encuadra en las medidas económicas. Indica que esta solicitud de la SOFOFA es muy parecida a una

recibida hace días; en ambas los industriales tratan de protegerse frente a los efectos de la nueva política cambiaria, porque la verdad que esta medida va a afectar no sólo el financiamiento de las empresas, sino además otros rubros y cada uno desea que le perjudique lo menos posible.

Si El Banco Central no quiere afectar a nadie, en definitiva se va a anular la medida del tipo de cambio. Ello sería bastante peligroso, porque la devaluación está puesta en un contexto en que la política económica está encaminada a financiar el déficit fiscal y si no se recoge el dinero por esa vía, significa que la tasa de inflación prevista de aquí a fin de año, que es del orden del 550 al 600%, va a ir sobre esa cifra en la misma medida en que se entre a financiar esto por otro conducto.

El Presidente General Cano estima que respecto a las garantías se debería oficiar a la Superintendencia de Bancos para que las empresas bancarias den el máximo de facilidades en su otorgamiento.

El Comité Ejecutivo del Banco Central, en virtud de las atribuciones establecidas en el Decreto de Ley N° 7 del 24 de septiembre de 1973, establece las siguientes normas para financiar el contravalor en moneda corriente y los derechos de aduana que afectan importaciones cuyos registros deben cubrirse entre esta fecha y el 30 de noviembre de 1973.

1. - Se suspende por 90 días la aplicación de las disposiciones contenidas en la Circular N° 624 de la Superintendencia de Bancos de fecha 26 de enero de 1962, en lo que se refiere a restricciones y/o prohibiciones para financiar importaciones en moneda nacional.

2. - El Banco Central dará preferencia, en la emisión de registros, a aquellas operaciones que cuenten con un mayor financiamiento directo de los usuarios.

3. - Los Bancos podrán otorgar crédito para cubrir hasta el 40% del contravalor en moneda corriente y/o los derechos de aduana que afecten operaciones de importación efectuadas por importadores para

satisfacer necesidades propias de su actividad productiva, por un plazo de 30 días renovables, previa calificación del Banco Central. La proporción de 40% se aplicará solamente cuando se trate de mercaderías incluidas en las Listas B y C vigentes hasta el 10 de septiembre pasado, debiendo disminuirse esta proporción a un 20% si se trata de mercaderías incluidas en la Lista D. Respecto de importaciones destinadas a ser comercializadas, los bancos podrán otorgar financiamiento hasta el 20% del contravalor en moneda corriente y/o los derechos de aduana sólo por 30 días. Estos créditos serán otorgados a la tasa máxima convencional.

4. - Para otorgar los créditos objeto de este Acuerdo, los bancos deberán exigir los antecedentes que certifiquen claramente la importación a financiar, el destino de la misma y demás antecedentes que permiten establecer los derechos de Aduana que correspondan. Al mismo tiempo será requisito previo al otorgamiento del crédito, que el usuario deposite en el Banco aquella parte de la importación que financia con recursos propios.

5. - El monto financiado por el Banco junto con los recursos propios hasta completar el 100% del valor de la importación y/o los derechos de Aduana, deberá permanecer en el Banco para cubrir la importación y/o deberá ser girado a la orden de los Servicios de Aduana mediante vale vista a nombre de dicha Institución.

6. - Los bancos enviarán al Banco Central y la Superintendencia de Bancos informes semanales en los que se indicarán los créditos otorgados y se identificarán los Registros de Importación financiados. A base de estos antecedentes se excluirá el 50% de estas colocaciones del monto de colocaciones reguladas. Así mismo podrán refinanciar hasta el 50% de estas colocaciones a una tasa de interés del 40%.



NORMAS PARA REGULAR EL CREDITO BANCARIO A LAS EMPRESAS
EXTRANJERAS. -

El Comité Ejecutivo del Banco acuerda modificar las normas para regular el crédito bancario a las empresas extranjera, señalando que solamente para los efectos del financiamiento de importación, se suspende por un plazo de 60 días lo establecido en el N° 2 del Acuerdo de Directorio del Banco Central de Chile de Sesión N° 2.304 del 14 de abril de 1971, que señala que "Los bancos sólo otorgarán créditos a las empresas extranjeras en las condiciones y plazos que fije el Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile, quien visará los programas financieros que deberán presentar dichas empresas por períodos no inferiores a tres meses.

Los bancos otorgarán los recursos financieros conforme al programa visado por el Comité Ejecutivo".

INFORMES REVISORIA GENERAL

El Gerente Secretario expresa que el Revisor General envió un Oficio al Gerente General respecto de los informes que confecciona regularmente sobre la situación interna del Banco, el que se transcribe a continuación:

"N° 205

Ref.: Circular N° 42 de la Superintendencia de Bancos.

La Superintendencia en su carta Circular N° 42, de fecha 26 de noviembre de 1971, en su párrafo 4° establece que las entidades bancarias le deberán hacer llegar copia de los resultados de trabajos realizado por esta Revisoría. (Anexo N° 1).

La Revisoría de esa época en su nota N° 220 de fecha 29 de noviembre de 1971, solicitó un pronunciamiento a Fiscalía sobre la obligatoriedad de este Banco Central de enviar copia de los informes que emita.
(Anexo N° 2)

Fiscalía por su parte en su nota N° 5913, de fecha 9 de

diciembre de 1971, manifestó que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 60 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile y en los artículos N°s. 11 y 14 de la Ley General de Bancos existe la obligación, por parte de este Banco Central, de cumplir las órdenes emanadas del Organismo Contralor (Anexo N° 3)

Posteriormente esta Revisoría llegó al acuerdo con el Comité Ejecutivo de ese entonces de enviar, a la Superintendencia de Bancos, solamente los informes que pudieran denominarse corrientes, dejando a juicio del Revisor General tal calificación haciéndole notar sus comentarios sobre la materia de mayor trascendencia por la vía de los informes confidenciales de su exclusivo conocimiento.

Someto todo lo anterior a su ilustrado criterio, a fin de continuar con el mismo sistema antedicho y que fuera utilizado por el suscrito en su anterior desempeño en el cargo, como también por sus sucesores."

El señor Guerrero expresa que esto partió de un Oficio de la Superintendencia de Bancos dirigido a esta Institución en que exigía que todos sus informes le fueran dados a conocer. El artículo 11 de la Ley General de Bancos, en que se establecen las atribuciones de fiscalización de la Superintendencia, señala entre otras cosas que ella puede requerir al Banco todos los antecedentes y explicaciones que juzgue necesarias.

El Comité Ejecutivo acoge las proposiciones incluidas en el Informe N° 205 de la Revisoría General.

PERSONAL.-

El Gerente señor Mandiola ~~da~~ a conocer el proyecto de acuerdo sobre esta materia.

El General Cano indica que sobre nuevas contrataciones solamente se efectuarían en las plantas profesionales, de Fiscalía y de Estudios, ya que éstas tienen bastantes exigencias de personal.

En lo que se refiere a remuneraciones, el señor Presidente

expresa que no debe figurar como un acuerdo demasiado beneficioso para los funcionarios del Banco. La política económica en ese sentido fue de borrar todo lo anterior y de aquí para adelante someterse al regimen que está aplicando el Gobierno, por lo que fue una suerte que en el Banco Central ya se hubiesen recibido las gratificaciones hasta diciembre. Por esta razón se explicará al personal que este no se trata de un beneficio adicional que concede el Comité Ejecutivo, sino porque dentro de lo relativo la Institución va a quedar bastante bien en esta materia.

El señor Zabala hace notar que en los arreglos de remuneraciones que se hizo al sector público antes del 30 de septiembre, quedaron consolidados como una situación de hecho al día 1° de octubre. En el caso que en el Banco Central este aumento de remuneraciones se hubiera entendido como un mejoramiento de las rentas de esos meses, en ese sentido también debería quedar consolidado a partir del 1° de octubre.

El señor Guerrero cree que la gente en ese momento no entendió que había un reajuste de sueldos, pero sí entendió que en los meses de octubre, noviembre y diciembre no iba a recibir menos que en los anteriores meses.

El señor Capkovic manifiesta que cuando el Comité Ejecutivo anterior ofreció este sistema como una salida a algo que se venía planteando hace tiempo, indicaron que estimaban que el índice de precios al mes de octubre iba a ser de un mínimo de 200%. Se llegó al compromiso en que se estabilizaban los ingresos desde el mes de junio. Se aceptó esto mediante una carta en que se dejaba constancia que los sueldos que se iban a recibir en los meses de octubre, noviembre y diciembre no podrían ser inferiores a dos sueldos bases del mes de junio por este concepto.

El Coronel Molina expresa que en el país se han tomado varias medidas de tipo económico en cuanto a precios y remuneraciones. Hay

 sectores afectados y otros no. Aquí se dijo que no hay reajuste y si se sigue

con esa lógica, en esta ocasión no hay que salirse de ella.

En cuanto a la contratación que se propone de un abogado y un procurador, el señor Vío cree que no es conveniente, dada la situación actual en que se está eliminando personal.

El señor Bórquez manifiesta que ha sido una proposición del señor Fernando Coloma. Señala que se ha eliminado una gran cantidad de abogados de la Fiscalía puesto que se trataba de personas que no servían, pues no trabajaban para el Banco. En las nuevas circunstancias se ha encontrado gran cantidad de trabajo pendiente, por lo que con la actual Planta de Fiscalía en todo este mes de labores no se ha podido revisar todo lo que había pendiente.

El General Cano indica que él en parte propuso estas contrataciones, ya que en Fiscalía se ha eliminado mucha gente, incluso ya no cuentan con el señor Guerrero que está trabajando como su ayudante. En este momento es muy importante el equipo de trabajo de esa unidad.

Agrega que la persona propuesta, el señor Alberto Vergara, es muy valioso y estima que representa una buena adquisición para la Institución.

a) Regularización problemas de personal pendientes de administración anterior.

El Comité Ejecutivo adopta ~~el~~ Acuerdo que se indica sobre "Regularización problemas de personal pendientes de administración anterior", que forma parte integrante de esta Acta.

b) Remuneraciones. -

El Comité Ejecutivo ha tomado conocimiento que durante el curso del tercer trimestre del presente año, la anterior Administración acordó efectuar diversos pagos al personal del Banco, debido al deterioro de sus remuneraciones por el alza del costo de la vida experimentado durante 1973, lo que ha significado una confusión en cuanto a la naturaleza de lo cancelado por sobre los sueldos bases y gratificaciones legales correspondientes y en lo que se refiere a las rentas que deberán continuar percibiendo los funcionarios de la Institución.

En mérito de lo anterior el Comité acuerda declarar que las sumas que exceden de los sueldos bases y de las gratificaciones correspondientes fueron percibidas por el personal del Banco legalmente y de buena fé.

Asimismo, aplicando la política general impartida por la Junta de Gobierno y a fin de regularizar la situación de remuneraciones, se resuelve que a partir del mes de octubre se cancelará a los empleados del Banco las remuneraciones equivalentes a sus sueldos bases, más las gratificaciones legales correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1973, así como las asignaciones especiales establecidas, sin perjuicio de las bonificaciones que se concedan con carácter general por Decreto Ley o instrucción de la Junta de Gobierno y/o del Ministerio de Hacienda.

c) Sobre Proyecto Refundición Plantas. -

El Comité Ejecutivo acuerda que durante el transcurso del presente mes deberán quedar reorganizadas con su dotación de personal correspondiente, todas las Gerencias y Subgerencias del Banco. Así también, se establece que no habrá nuevas contrataciones de personal en las Plantas Administrativa y Secundaria mientras no se logre la nivelación de la cantidad de personas existentes en el Banco a esta fecha y la cantidad de plazas con que el Banco quedará definitivamente trabajando.

Se acuerda otorgar un plazo de 60 días a la Gerencia de Personal para que presente a resolución del Comité un proyecto de refundición de las 12 plantas existentes a la fecha, reduciéndolas a 4 o 3 con los ajustes que sea necesario efectuar.

Se deja constancia que los ascensos que se originen por la refundición señalada, regirán a contar desde el 1° de octubre de 1973.

QUERELLA POR INFRINGIR LEY N° 15.192 y LEY CAMBIOS INTERNACIONALES. -

 El Comité Ejecutivo acuerda querellarse en contra del señor

[REDACTED], por infringir la Ley 15.192 y la Ley de Cambios Internacionales.

Asimismo, acuerda conferir poder al señor Subgerente interino de la Institución en la ciudad de Punta Arenas, don José Manuel Izquierdo Urrejola, para que actúe en su representación con las más amplias facultades en la interposición de las respectivas querellas y los trámites o actuaciones que de ellas se deriven.

EXPOSICION SEÑOR JOSE L. ZABALA SOBRE REACCION INDUSTRIA NACIONAL FRENTE A LA COMPETENCIA EXTERNA.-

El señor Zabala manifiesta que desea plantear algunas cosas de interés general en relación a la política económica, porque tienen bastante implicancia en los acuerdos que todos los días está adoptando el Banco Central y en los requerimientos que los máximos Ejecutivos de la Institución están teniendo de distintas partes.

Se definió en forma definitiva lo que podría llamarse la política económica de corto plazo que consta de tres partes, política cambiaria, política de precios y política de salarios.

En relación con la política cambiaria se ha establecido como norma tratar de fijar un tipo de cambio único, que tenga un valor más o menos real y en función de esa decisión es que se adoptó el acuerdo de un tipo de cambio de E° 280.- por dólar para lo que es la mayor parte del comercio exterior de Chile y E° 110.- para compra de divisas provenientes de los retornos de exportación del cobre no elaborado, quedando el dólar turista en E° 1.300.-, en el entendido que el dólar de E° 110.- iba a ser transitorio y al más corto plazo posible. Este depende fundamentalmente de la situación a la cual en este momento está sujeta la ENAMI con los pequeños y medianos productores de cobre, porque como tenían un tipo de cambio de E° 46.- estaban recibiendo de la Empresa subsidios que les compensaran los tipos de cambios bajos. Al subírseles a E° 280.- por dólar y darles además subsidios

iban a quedar en una situación privilegiada, por lo que se mantuvo el tipo de E° 110.- mientras la ENAMI mantuviera los subsidios.

El tipo de cambio turista, de E° 1.300.- por dólar, que a pesar que se bajó a E° 850.- más un impuesto que sólo lo tiene el comprador, está todavía por encima del nivel de largo plazo y se le está entregando un subsidio del orden de los E° 250.- por dólar. También se espera que sea una situación transitoria.

La posibilidad de llegar a una posición normal en un plazo relativamente corto, es seguir con las devaluaciones del dólar, no de una sola vez sino sucesivas, de tal manera de mantenerlo siempre en términos reales. Esto podría lograrse subiendo el tipo de cambio de E° 280.- hasta E° 850.- o alternativamente podría considerar un mercado libre en el mercado corredores, con lo cual es muy probable que bajara de E° 850.- a alrededor de E° 600.- el dólar turista, acercándose bastante los dos mercados.

La medida tomada por el Comité Ejecutivo es el primer paso hacia obtener este tipo de cambio. Obviamente ello va a producir repercusiones importantes en los precios.

En función de esta devaluación va a haber una situación de precios que una vez que se conozca el Decreto respectivo se va a poder conocer su impacto. Como ejemplo, el kilo de pan debería valer, sin subsidio, E° 107.-, en vez de los E° 11,50 actuales.

En términos de esta política se determinó dejar sectores libres y sectores controlados. El Ministerio de Economía estaba controlando alrededor de 10 mil productos. Se dejará una cantidad de 200 a 300 productos controlados, que sean de dos características: o productos de tipo monopólicos en que haya un solo productor --que podría estafar a los consumidores-- o que se trate de mercaderías esenciales de muy estricta necesidad.

Ellos van a estar controlados, pero no subsidiados y por lo tanto a un nivel bastante más alto que el que tenían; los otros precios van a estar, fundamentalmente, libres donde hay competencia interna o externa, puesto

que se espera que ella va a regular que éstos no suban mucho.

Asimismo habrá productos subsidiados, como el pan, aceite, arroz, fideos, etc.

Como todo lo anterior repercute indudablemente en la política de remuneraciones, es que se implantó la materia que expuso el señor Ministro de Hacienda. Esta se refiere a entregar dos bonificaciones más asignaciones familiares y asignación de locomoción, ya que esta última era muy difícil entrar a subsidiar.

A partir del 1° de octubre la gente va a recibir las 3 rentas del año más 2 rentas y más otra con un tope de 5 vitales (las dos primeras son sin tope). Las cargas familiares se nivelan en E° 900.- y la asignación de locomoción a E° 720.-

Como los precios iban a subir y había una cantidad de dinero en la economía mayor que la necesaria para que la economía funcione a los nuevos niveles de producción, era necesario aumentar la cantidad de dinero en 70 mil millones de escudos, para que con el nuevo nivel de precios hubiera dinero suficiente para que la gente pudiera pagarlos. Por lo tanto había que inyectar los 70 mil millones de escudos, una parte de lo cual va por la vía de las nuevas remuneraciones.

En materia de política crediticia hay que ser restrictivo, porque cualquier cosa adicional va a repercutir en la inflación y ésta en vez de ser del 600% será sobre eso. Y no sólo será sobre ese porcentaje sino que además se está comprometiendo el próximo año.

La idea de tipo político que tuvo la Junta de Gobierno es que el grueso de la inflación sea en este año y no el próximo que no es atribuible a los verdaderos responsables que es sin duda el anterior Gobierno. Depende de lo duro que sea el Banco Central en estos tres meses para que esto resulte, ya que cualquier escapada repercute en el año siguiente.

SESION COMITE EJECUTIVO N° 7 (N° 2.375)

10 de octubre de 1973

PERSONAL. -

Regularización problemas de personal pendientes de administración anterior. -

El Comité Ejecutivo acuerda lo siguiente:

- 1.- Contratar en la Planta Profesionales y Otros, en el Grado 6 y a contar desde el 1° de Noviembre de 1973, a los Médicos Dres. PEDRO MAGGIOLO G., Internista; JUAN PABLO BECA I. y RICARDO RODRIGUEZ V., Pediatras.

Prorrogar la contratación a honorarios hasta el 31 de Octubre de 1973, de los médicos arriba indicados.
- 2.- Prorrogar el permiso sin goce de remuneraciones, hasta el 30 de Junio de 1974, del Médico Pediatra, Dr. NICOLAS ALLENDE G.
- 3.- Cancelar honorarios a las personas que se señalan, según el detalle que en cada caso se indica:
 - a) Guillermo Ruiz Pulido : Período : 1° al 10 de septiembre de 1973; honorario mensual: renta grado 2.
 - b) Osvaldo Nuñez Riquelme : Período: 1° de Marzo al 15 de Mayo de 1973; honorario total: E° 69.215.-
 - c) M. Cecilia Gómez Lacalle : Período: 15 de Julio al 30 de septiembre de 1973; honorario mensual: renta grado 14.
 - d) Pierina D'Anico Davagnino : Período: 13 de agosto al 30 de septiembre de 1973; honorario mensual: E° 25.000.-
 - e) Carlos Bravo Cassone : Período : 10 de Agosto de 1973 al 10 de septiembre de 1973; honorario mensual : E° 20.000.-
 - f) Eliana Olivares : Período : 14 de agosto al 10 de septiembre de 1973; honorario mensual : renta grado 7.
 - g) Sara Duran Araya : Período : 3 al 10 de septiembre de 1973. honorario mensual : 3, 1/2 sueldos vitales mensuales.

//.

2.

- h) Mónica Navarro Rojas : Período : Días trabajados; honorario mensual : renta grado 16.
- i) Eduardo Franjola Pavez : Período : 1° al 10 de septiembre de 1973. Honorario mensual: renta grado 17.
- j) Benedicto Astorga Candia : Período : Días trabajados desde el 1° de agosto de 1973. Honorario mensual : renta grado 17.
- k) Romilio Eleno Morales Rodríguez : Cuidador Oficina y Casa del Banco Central en Caldera. Período : desde el 1° de septiembre de 1973 y hasta que el Banco tome una resolución definitiva con respecto a esa propiedad. Honorario mensual : 2 vitales.
- l) Celin Sebick Rivera, Luis Alejandro Bonilla Navea y Rafael Octavio Osorio Caroca : Período : 1° de agosto al 10 de septiembre de 1973; honorario mensual : E° 12.000.-
- m) Matilde Villagran Herrera : Período : 6 meses, desde el 18 junio de 1973. Honorario mensual : 1,5 sueldo vital mensual.
- n) María Lucrecia González Godoy : Período : 5 meses, desde el 16 de Agosto de 1973. Honorario mensual : 1,5 sueldo vital mensual.

- 4.- Contratar en la Planta Secundaria, en el grado 17, a contar desde el 1° de Noviembre de 1973, a los Srs. SAMUEL DIAZ B., Albañil; ROBINSON CASTILLO M., Pintor; EMILIANO BARRIGA U., Pintor; MANUEL PALACIOS O., Pintor y ADRIANO SANCHEZ G., Gásfiter.

Cancelar honorarios desde el 1° de Junio al 31 de octubre de 1973, a las personas arriba señaladas, equivalentes a la renta del grado 17 de la Planta Secundaria.

- 5.- Contratar en la Planta Secundaria, en el grado 17, a contar desde el 1° de Noviembre de 1973, al Sr. ROLANDO GALVEZ ARRUEZ.

Cancelar honorarios equivalentes a la renta del grado 17 de la Planta Secundaria, al Sr. Gálvez, por el período 27 de julio al 31 de octubre de 1973.

- 6.- Confirmar el permiso sin goce de remuneraciones, otorgado al funcionario Sr. GUILLERMO GARCIA HUIDOBRO A., desde el 15 de Agosto al 14 de Septiembre de 1973.

- 7.- Efectuar las siguientes modificaciones a las contrataciones para el Balneario de Punta de Tralca, acordadas en Sesión N° 2.367 Extr. de 16.8.73:

///.

- a) Aprobar la contratación del Sr. Enrique Alvarez Alvarez en el grado 15 de la Planta Secundaria a contar desde el 1° de septiembre de 1973, en lugar del grado 17 desde el 1° de Agosto de 1973.
 - b) Aprobar la modificación del grado 16 al 17 desde 1.7.73 del Sr. Leonardo Gallardo G.
 - c) Aprobar la modificación de grado 19 a 18 desde el 1° de Julio de 1973, de la Srta. Gloria Ema Vera C.
 - d) Contratar en el grado 16, a contar desde el 1° de Noviembre de 1973, al Sr. Joaquín Perello E., garzón, y pagarle honorarios equivalentes al grado señalado, por los meses de julio, agosto, septiembre y octubre.
- 8.- Ascender al grado 7 a contar desde el 1° de agosto de 1973, al funcionario Sr. EDUARDO GREENE M., en razón de haber obtenido su título de Contador Auditor.
- 9.- Contratar de planta, a contar desde el 1° de noviembre de 1973, a las siguientes personas:
- a) M. Angélica Salinas Salinas, Planta General, grado 17.
 - b) Ernesto Valenzuela Silva, Planta Transitoria, grado 12.
 - c) José Araya Gueñero, Planta Transitoria, grado 10.
- Cancelar honorarios por los meses de Agosto, Septiembre y Octubre, renta equivalente al grado 17, a la Srta. M. Angélica Salinas S.
- Contratar temporalmente por los meses de septiembre y octubre a los Srs. Valenzuela y Araya, con las rentas equivalentes a los grados en que son contratados definitivamente.
- 10.- Contratar en la Planta de Fiscalía, a contar desde el 1° de Noviembre de 1973, al Abogado Sr. Alberto Vergara Silva y al Procurador Sr. Andrés Hurtado Prieto, encasillándolos en los grados 3 y 8 respectivamente.

EMS/mac.

[Handwritten signature]